

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 146/GCABA/10

SE CREA LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPE - BUENOS AIRES CAPITAL MUNDIAL DEL LIBRO 2011 -EN LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA - APRUEBA OBJETIVOS - DESIGNACIÓN - SE DESIGNA LUCIANA BLASCO DNI N° 25.149.959, CON RANGO - REMUNERACIÓN, RESPONSABILIDADES - FACULTADES EQUIVALENTES A LAS DE UN DIRECTOR GENERAL - MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL

Buenos Aires, 05 de febrero de 2010

VISTO: El Expediente N° 30.726-MGEYA/10, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido designada como Capital Mundial del Libro 2011 por el Comité de Selección constituido por los representantes de la Unión Internacional de Editores (UIE), la Federación Internacional de Libreros (IBF), la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA) y la UNESCO;

Que, esta selección implica que durante un año el mundo literario y vinculado con el libro va a centrar su mirada en la Ciudad de Buenos Aires;

Que, acorde a la difusión e interés que depara la mentada designación a nivel nacional e internacional, la exitosa programación y realización de las actividades vinculadas requerirá un importante grado de coordinación y articulación de las diferentes áreas de gobierno, el sector privado y el tercer sector;

Que, es necesario avanzar con celeridad y agilidad funcional y administrativa en las tareas de consulta interjurisdiccional, programación y articulación público-privada desde el día de la fecha hasta que culminen las actividades relacionadas con Buenos Aires Capital Mundial del Libro 2011;

Que, la naturaleza de dichas tareas exceden las responsabilidades sustantivas de las diferentes reparticiones del Ministerio de Cultura, y constituyen en cambio un proyecto puntual, específico y acotado en el tiempo;

Que, se considera apropiada la creación de una Unidad de Proyectos Especiales (UPE), como organismo idóneo a los fines de llevar a cabo los planes, programas o proyectos específicos relacionados con Buenos Aires Capital Mundial del Libro 2011 ;

Que, la UPE es susceptible de adaptación a las necesidades de funcionamiento de la organización pudiendo modificarse en ella tanto la definición de objetivos como la asignación de recursos humanos afectados a medida que se vayan cumpliendo las metas establecidas en su definición preliminar;

Que, es necesario dotar a esta UPE de los elementos funcionales correspondientes para el logro efectivo de los objetivos propuestos que le permitan el desarrollo de las tareas encomendadas materializado en una estructura ágil, eficaz y eficiente,

Que, se propone designar como responsable de la UPE Buenos Aires Capital Mundial del Libro 2011 a la Sra. Luciana Blasco DNI N° 25.149.959, con rango, remuneración, responsabilidades y facultades equivalentes a las de un Director General.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DECRETA

Artículo 1°.-Créase la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Buenos Aires Capital Mundial del Libro 2011 , en la órbita de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura.

Artículo 2°.- La Unidad de Proyectos Especiales creada en el artículo anterior tiene como objetivos primarios: coordinar, interactuar, proyectar e implementar el programa de actividades que se llevará adelante con motivo de la designación, por parte del Comité de Selección constituido por los representantes de la Unión Internacional de Editores (UIE), la Federación Internacional de Libreros (IBF), la Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias (IFLA) y la UNESCO, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede Capital Mundial del Libro en el año 2011, que actuará en forma coordinada y articulará el accionar conjunto de las distintas áreas del Gobierno.

Artículo 3°.- La ejecución del programa, previa aprobación por el Ministro de Cultura, estará a cargo de la Unidad de Proyectos Especiales y será realizada conformando una estructura de coordinación unificada del Programa con cada uno de los Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales del Gobierno de la Ciudad involucrados funcional y operativamente con su ejecución, pudiendo además ejecutar por sí todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto de su creación.

Artículo 4°.- Designase como responsable de la Unidad de Proyectos de Buenos Aires Capital Mundial del Libro 2011, a la Sra. Luciana Blasco, DNI N° 25.149.959, con rango, remuneración, responsabilidades y facultades equivalentes a Director General.

Artículo 5°.-El Ministerio de Hacienda arbitrará las medidas necesarias para atender los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto.

Artículo 6º.-El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 7º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.